OTROSÍ ACLARATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA No. 084-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 Y LA FIRMA LA FIRMA CIMA INGENIEROS CIVILES & AMBIENTALES SAS NIT. 901.841.183-6

Cláusula 1 – Coberturas del Riesgo - Garantías

En atención al Oficio No. **FAC-S-2024-226041-CI**, por medio del cual se establece la vigencia del amparo de Calidad y estabilidad de la obra para el contrato 084-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024, es preciso aclarar la cláusula 19, del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta, la cual quedará de la siguiente forma:
EL **CONTRATISTA** debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la firma de la presente Aceptación de Oferta Electrónica, las garantías a favor de ***LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT: 800.141.624-2*** dirección Base AÉREA CT Germán Olano Autopista Bogotá Medellín, Puerto Salgar Cundinamarca Tel. (601) 3159801 extensión 65053, las cuales deberán cumplir con las condiciones relacionadas en el siguiente cuadro y si el mecanismo constituido fuere el contrato de seguros, en el cuerpo de la póliza deberá quedar consignada la siguiente nota: ***"Se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSIÓN".***

CLASE DE AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	20	$ 9.922.196,94	14 de noviembre de 2024	30 de abril de 2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	$ 2.480.549,23	14 de noviembre de 2024	20 de diciembre de 2027
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	50	$24.805.492,35	20 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2029

Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Modifíquese en la plataforma SECOP II, la vigencia del amparo de Calidad y Estabilidad de la Obra del contrato electrónico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá cargar en el SECOP II las garantías firmadas; en caso contrario, no serán aprobadas por el **MINISTERIO**.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El **CONTRATISTA** debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de ***LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT 800.141.624-2***, Dirección: Base Aérea CT Germán Olano, Autopista Bogotá Medellín, Puerto Salgar Cundinamarca, Teléfono (601) 3159801 extensión 65053, por un valor de 200 SMLMV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Valor Asegurado
Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de ejecución del contrato	Desde 14 de noviembre de 2024 Hasta el 20 de diciembre de 2024	200 SMLMV $260.000.000,00

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá quedar expedida de la siguiente manera *Tomador* "**EL CONTRATISTA**"; Asegurado: "**EL CONTRATISTA y LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO de COMBATE No. 1**"; *Beneficiario* "**TERCEROS AFECTADOS y LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1**". Respecto a los amparos,

además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo debe contener los siguientes amparos que establece el artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015, **los cuales deben quedar cada uno constituidos por el total del valor asegurado, es decir, por $260.000.000,00, así:**

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante $260.000.000,00
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales $260.000.000,00
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos $260.000.000,00
- Cobertura expresa de amparo patronal $260.000.000,00
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios $260.000.000,00

Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.
PARÁGRAFO: Para la publicación de la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** mencionada en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga a enviarla al **MINISTERIO** a través del SECOP II**,** debidamente firmada.

Cláusula 2 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta Electrónica No. 084-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024 y su anexo, que no sean contrarias al presente OTROSÍ.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II